

Acuerdo Paritario

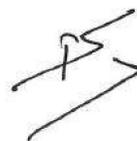
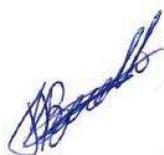
Segunda Revisión - Período julio 2021 – junio 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 2022, se reúnen, por una parte, la **UNIÓN del PERSONAL JERÁRQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabián Boccella, Sergio Pini y Horacio De La Colina, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINAS. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 714/15**:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por el presente período paritario, la Empresa abonará:

(i) Las partes acuerdan un pago de carácter extraordinario y por única vez, equivalente al 20 % sobre las escalas salariales correspondientes a junio 2021. Dicho pago se abonará con los salarios del mes de mayo 2022 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.



RE-2022-67484909-APN-DGD#MT

Asimismo, en beneficio de los trabajadores comprendidos en la presente, la representación gremial solicita, y la Empresa acepta, anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, para el día **16 de mayo de 2022 con la voz “Adelanto Pago Extraordinario Acuerdo 11/05/22”**.

Los montos resultantes se detallan en el Anexo B.

En los casos que los pagos establecidos en el presente acuerdo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas

(ii) **a partir del mes de junio 2022, un incremento no acumulativo equivalente al 22.5%** sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de junio 2021.

(iii) **A partir de julio 2022, un incremento equivalente al 0,5 %**. El incremento estipulado en el presente inciso será considerado en la base salarial para la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2022/junio 2023.

Los incrementos estipulados en los incisos (ii) y (iii) será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 165.753**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 96.247 (noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SACs/Día del Telefónico".

En Abril 2023 se liquidará la suma \$ 69.506 (sesenta y nueve mil quinientos seis) bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SACs/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, la Empresa **anticipará el pago de los \$ 69.506 en enero 2023**, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.



CUARTO: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por las partes en el acta firmada con fecha 07/09/18, los nuevos valores de la voz especial remunerativa llamada “**Punto 8 Acta 3/8/17**”, actualizable por los nuevos aumentos paritarios, será a partir del mes de **marzo 2022 de \$1723.07 y a partir de julio 2022 será \$ 1728.50.**

QUINTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con el período 01/04/2022 al 30/06/2022, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

SEXTO: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



RE-2022-67484909-APN-DGD#MT

ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE JUNIO/22

Categ.	Salario Básico	Dif.Encuadre	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
U1	154.866	12.141	40.584	4.000	211.592	211.592
U2	162.774	11.468	42.623	4.000	220.865	220.865
U3	177.056	11.670	46.368	4.000	239.094	239.094
U4	189.374	10.883	49.558	4.000	253.815	253.815
U5	201.685	9.819	52.733	4.000	268.237	268.237
U6	213.693	8.094	55.796	4.000	281.583	281.583

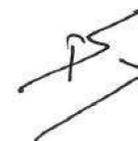
ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/22

Categ.	Salario Básico	Dif.Encuadre	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
U1	155.534	12.141	40.584	4.000	212.259	212.259
U2	163.471	11.468	42.623	4.000	221.562	221.562
U3	177.810	11.670	46.368	4.000	239.848	239.848
U4	190.175	10.883	49.558	4.000	254.616	254.616
U5	202.531	9.819	52.733	4.000	269.083	269.083
U6	214.581	8.094	55.796	4.000	282.472	282.472

RE-2022-67484909-APN-DGD#MT

ANEXO B – MONTOS

Categoría	Conformado Jun'21	PUV 20%	Adelanto Neto (May'22)
U1	133.496	26.699	24.029
U2	139.347	27.869	25.083
U3	150.848	30.170	27.153
U4	160.136	32.027	28.824
U5	169.235	33.847	30.462
U6	177.655	35.531	31.978



ADICIONALES

CONCEPTO	Valor a partir de Junio/22	Valor a partir de Julio/22
Guardia Pasiva (acta 10/2014)	875,10	877,86
Intervencion Efectiva (acta/2014) > =2 dias o > 9 horas	7318,22	7341,31
Intervencion Efectiva (acta/2014) > 7 dias o + 24 horas	14582,04	14628,04
Turnos Rotativos Sab, Dom y Feriado	6089,45	6108,66
Turnos Rotativos máximo a percibir respetando el descanso semana x medio	16128,21	16179,08